

Clase: EJECUTIVO SINGULAR - MINIMA CUANTIA
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: WILMAR ANDRES ORTIGOZA OLAYA
Radicado: 73-563-40-89-001-2020-00101-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Prado - Tolima, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Respecto de la solicitud de medida cautelar que se incorporó a este cuaderno, por ser procedente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 593-10 del Código General del Proceso, el Despacho dispone decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención de los dineros que legalmente sean embargables y que se encuentren depositados en cuentas de ahorro, cuentas de crédito, CDTs, y que a cualquier otro título tenga o llegare a tener depositado al ejecutado, WILMAR ANDRES ORTIGOZA OLAYA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.302.591, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. con sucursal en el municipio de Neiva - Huila.

Se limita la medida a la suma de \$ 16.250.000, oo

Por secretaria realícese la correspondiente comunicación al gerente de la entidad bancaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA ELIZABETH ESPINOSA DIAZ
JUEZA**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima

En el Estado No.002 de fecha 02 de febrero de 2021,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria